



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 197 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 28 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 103-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº109-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

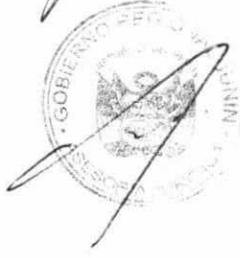
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12 y 17 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establecen que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 037-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, los criterios y las responsabilidades en el marco de las Transferencias de Recursos Destinados al Financiamiento de Intervenciones y Acciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2017, la cual tiene como objetivos: i) Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; ii) Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales; iii) Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2017; iv) Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones y acciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación; y, v) Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el numeral 6.1 de la mencionada Norma Técnica, establece que para calcular el monto de la primera transferencia, los órganos de línea del Ministerio de Educación que resulten competentes según la intervención pedagógica, elaboran un informe considerando los gastos estimados para atender el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, y para la contratación de bienes y servicios, por parte de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los Gobiernos Regionales, conforme a la programación para los cinco primeros meses del año;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2048142
EXP. Nº	1407686





Gobierno Regional Junín



Que, el literal a. del numeral 2.4.2 del Anexo 2: Metodología de cálculo de las transferencias y criterios de evaluación por tipo de componente, establece que para efectos de la Norma Técnica, la atención a las condiciones básicas de las instituciones educativas regulares, se refiere al pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua de las Instituciones Educativas de educación básica regular que cuentan con conexión a red pública a nivel nacional;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°109-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 41,247.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la atención de condiciones básicas de las instituciones de educación básica regular;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 109-2017-EF**, por un monto de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 41,247.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la atención de condiciones básicas de las instituciones de educación básica regular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Regional Governor]
Mg. Ángel D. Unchupaido Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 109-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal		305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto			
Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto			
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	37 852	3 395	41 247
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	37 852	3 395	41 247
5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	37 852	3 395	41 247
	5 GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios	37 852	3 395	41 247
TOTAL		37 852	3 395	41 247

RESUMEN	37 852	3 395	41 247
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios	37 852	3 395	41 247
TOTAL	37 852	3 395	41 247

